



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 23 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 29 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD RIO VERDE	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	PDTE DE BIENES COMUNALES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 28' 26.3"	26° 15' 40.2"
2	106° 27' 45.8"	26° 13' 42.2"
3	106° 24' 56.2"	26° 8' 22.9"
4	106° 25' 32.9"	26° 10' 43.3"
5	106° 25' 58"	26° 12' 15.5"
6	106° 25' 25.8"	26° 12' 54.3"

*Recibí Miguel Anson Peza 28/09/18*



**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD RIO VERDE	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/120

BITÁCORA: 08/C9-0146/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Septiembre de 2018

COMUNIDAD RIO VERDE	1769	727	475
---------------------	------	-----	-----

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD RIO VERDE	475 ( cuatrocientos setenta y cinco )	6552 ( seis mil quinientos cincuenta y dos )

Nombre del predio: COMUNIDAD RIO VERDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/09/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	20	9	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	20	14	Metros cúbicos r.t.a.
1	07/09/18 - 31/12/18	Pinus muerto	20	104	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/18 - 31/12/18	Pinus spp.	20	294	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/09/18 - 31/12/18	Quercus spp.	20	67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	28	12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	28	36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	28	234	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	28	62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	20	9	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	20	28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	20	263	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	20	106	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	28	11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	28	41	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	28	257	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	28	121	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	48	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	48	40	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	48	226	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	48	207	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	24	5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	24	256	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	24	134	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	28	14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	28	30	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	28	245	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	28	81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	27	38	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/120

BITÁCORA: 08/C9-0146/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Septiembre de 2018

8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	27	23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	27	254	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	27	156	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	23	10	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	23	48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	23	261	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	23	78	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	37	25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	37	27	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	37	260	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Populus tremuloides	37	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	37	209	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	34	13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	34	28	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	34	253	Metros cúbicos r.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	34	164	Metros cúbicos r.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	44	20	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	44	45	Metros cúbicos r.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	44	251	Metros cúbicos r.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	44	222	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	29	16	Metros cúbicos r.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	29	13	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	29	265	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	29	85	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	38	14	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	38	14	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	38	230	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Populus tremuloides	38	1	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	38	164	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	47	15	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	47	14	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	47	257	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	47	169	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/120

BITÁCORA: 08/C9-0146/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Septiembre de 2018

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV-108

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD RIO VERDE	P-08-029-RIO-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/120

BITÁCORA: 08/C9-0146/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Septiembre de 2018

dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

SE CONTACTO CIUDADANO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Lic. Laura Elena Ulate Casanova

C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Ing. José de la Luz Santillán Soto

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien

C. Responsable Técnico.- Ing. Epifanio Vargas Sánchez- Presente.

Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JJAR

